

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Trece (13) de septiembre de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - ADUANAS
Demandante:	GIOVA SPORT S.A
Demandado:	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS ESPECIALES DIAN
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00826-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

- 1.Toda vez que el presente proceso está sujeto al arancel judicial de conformidad con lo establecido en la Ley 1653 de 2013, se **DEBERÁ** aportar el recibo de consignación de dicha contribución en la cuenta **No. 050012052053 del Banco Agrario de Colombia**, por valor del 1.5% de las pretensiones de la demanda liquidadas a la fecha de presentación de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° artículo 6° ibídem.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
--